



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 2019 00675 00

En atención a que a la fecha no se ha presentado la liquidación del crédito de manera adecuada como se requirió por auto del 25 de marzo de 2021, se REQUIERE NUEVAMENTE a las partes para que procedan a atender tal requerimiento.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7cfac2bf0fe81cfa4c6194ad88704b4915ec4fbbff09f6f0d367ec8bc4971426

Documento generado en 23/03/2022 02:43:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**